

Cuentas corrientes

La información resaltada en negrita en el presente documento es especialmente relevante

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO FINANCIERO

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

La Entidad se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, previsto en el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre.

El importe garantizado de los depósitos tiene como límite la cuantía de 100.000 euros por depositante, según se establece en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre. La garantía puede llegar a los intereses devengados pero sin abonar hasta la fecha en que se produzcan los hechos previstos en el artículo 8.1 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sin que se sobrepasen en ningún caso los límites del artículo 10.1 mencionado. Asimismo, el artículo 4.4 del Real Decreto 2606/1996 detalla los casos que están excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía.

Las deudas del depositante frente a la Entidad de crédito no se tienen en cuenta para calcular el importe reembolsable, a menos que la fecha de exigibilidad de las deudas mencionados sea anterior o igual a la fecha de referencia previsto en el apartado anterior, y las disposiciones legales y contractuales por las que se rija el contrato entre la Entidad de crédito y el depositante así lo establezcan.

Caja de Ingenieros tiene a su disposición la información de las características del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en el tablón de anuncios de sus oficinas y también en la página web de la Entidad.

INGRESOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS

Las entregas en cuenta podrán hacerse en efectivo, en cheques o en otros documentos cedidos a Caja de Ingenieros, previa conformidad de ésta. En todo caso, las entregas que no sean en efectivo se abonarán en cuenta, salvo buen fin, y no surtirán efecto hasta que sea realizado el cobro de las mismas.

La disposición de fondos de la cuenta podrá efectuarse mediante libramiento de cheques y otros documentos de giro contra su propia cuenta, e incluso domiciliar en la misma el pago de letras, recibos, cobros de nóminas y cuantas otras operaciones estime oportunas, todo ello previa conformidad de Caja de Ingenieros.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Aun teniendo el contrato carácter **indefinido**, Caja de Ingenieros podrá instar la modificación de las condiciones por las que se rige, incluso de cualquiera de los parámetros que determinan el importe absoluto de los intereses y, en su caso, de las comisiones que le son inherentes (a título meramente enunciativo: tipos de interés, condición de saldo, importe de los tramos eventuales de remuneración, datos de devengo, liquidación y abono, establecimiento de nuevas comisiones, etc.).

Si la modificación fuera beneficiosa para el titular, tendrá efecto desde el momento en que Caja de Ingenieros decida su aplicación; contrariamente, si fuera desfavorable para el titular, le sería comunicada por Caja de Ingenieros antes de su aplicación mediante la publicación de un anuncio en los tablones de anuncios de las oficinas de Caja de Ingenieros o de cualquier otra forma admitida en derecho.

Las nuevas condiciones se aplicarán una vez transcurrido el plazo de dos meses desde su notificación personal o desde la publicación del mencionado anuncio, salvo que imperativamente se hubiera establecido un plazo más largo en beneficio del titular.

Le informamos que el presente documento, así como el contrato correspondiente a la formalización del producto, puede extenderse también en catalán.

COMISIONES

Consumidores	Comisión
Por reclamación de posiciones deudoras	25 euros (siempre que el importe debido sea superior a 25 euros)*
Sobre el mayor saldo deudor en el periodo de liquidación	1,82% (periodo de devengo trimestral)
Comisión de mantenimiento	18 euros (periodo de devengo trimestral)

No consumidores	Comisión
Por reclamación de posiciones deudoras	25 euros (siempre que el importe debido sea superior a 25 euros)
Sobre el mayor saldo deudor en el periodo de liquidación	3,00% (periodo de devengo mensual)
Intereses deudores sobre saldo medio en descubierto	12% (periodo de devengo mensual)
Comisión de mantenimiento (titular persona física)	18 euros (periodo de devengo trimestral)
Comisión de mantenimiento (titular persona jurídica)	24 euros (periodo de devengo trimestral)

*En el mismo momento de la contratación de la cuenta, así como a lo largo de toda la duración del contrato, tiene la posibilidad de trasladar a Caja de Ingenieros su negativa a que se acepte el cargo de recibos en descubierto tácito.

RETRIBUCIÓN

Saldo medio acreedor	Tipo de interés nominal anual	TAE
0,00-99.999.999,00	0,00%	0,00%

Periodo de devengo trimestral para las cuentas de consumidores y periodo de devengo mensual para las cuentas de no consumidores.

PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS

Caja de Ingenieros está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias".

SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

El titular podrá formular cualquier reclamación o queja dirigiéndose a la web de Caja de Ingenieros en el apartado "Contacto", llamando al 900 300 321 o en cualquiera de nuestras oficinas.

Finalmente, si el resultado de su queja o reclamación no es satisfactorio, podrá elevar su petición a la siguiente dirección:

SERVICIO DE ATENCIÓN AL SOCIO/CLIENTE
GRUPO CAJA DE INGENIEROS
VIA LAIETANA, 39
08003 BARCELONA
T. 900 302 514 F. 933 100 060
servicioatencionsocio@caja-ingenieros.es

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Firmando el presente documento usted acepta y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales incorporados en el mismo. De conformidad con lo previsto en la normativa europea de protección de datos, le informamos que Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. De Crédito, como Responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio social en c/Via Laietana, nº 39, 08003 de Barcelona, tratará sus datos personales con la única finalidad de acreditar la entrega de la información precontractual recogida en el presente documento, datos que sólo serán cedidos a terceros para el cumplimiento de las obligaciones legales o regulatorias que sean de aplicación.

En caso de firmar mediante firma manuscrita digitalizada también son incorporados al tratamiento la firma digitalizada y los datos biométricos recopilados mediante dicha digitalización. La única finalidad del tratamiento de estos datos personales adicionales será acreditar su identidad tanto para la contratación, mantenimiento y seguimiento de su relación contractual con Caja de Ingenieros como para la adopción de medidas de prevención de la suplantación de su identidad por parte de terceras personas (autenticación de la firma).

Puede obtener más información sobre cómo se tratan sus datos personales en el apartado Privacidad del sitio web de la Caja: <https://www.caixaenginers.com/es/privacidad>.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en relación con sus datos personales, así como retirar el consentimiento prestado, sin efectos retroactivos, en cualquier momento. Puede ejercer estos derechos solicitándolo presencialmente en una oficina de la entidad, telefónicamente en el servicio de Banca TELEFÓNICA o mediante solicitud escrita dirigida a Caja de Ingenieros (vía la oficina o persona de contacto habitual) o a la dirección dpo@cajaingenieros.es, acompañando una copia de su DNI o documento equivalente acreditativo de identidad.

El ejercicio de estos derechos es gratuito y si considera que no han sido adecuadamente atendidos, tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, como la Agencia Española de Protección de Datos.

Leído y conforme,

